

5.-ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION INICIAL EXPTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS. MODIFICACION N° 18/2022 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2022.

PRESENTACIÓN:

INTERVENCIONES

VOTACIÓN:

La Comisión de Hacienda, formula la siguiente propuesta de Acuerdo:

Modificación presupuestaria 18/2022

El Pleno del Ayuntamiento de Sangüesa de 27/01/2022 aprobó la modificación presupuestaria 1/2022 sobre presupuesto prorrogado 2021, por la que se habilitó un crédito extraordinario, partida 1 1510 6000 Solar C/Enrique de Labrit, por importe de 209.330 euros para la compra del solar C/Enrique de Labrit 13 (parcelas 5-1623, 5-1624 y 5-1122).

Se plantea ahora la necesidad de acondicionar dicho solar, el coste estimado de esta actuación se estima en 33.605 euros. Por tanto se necesita aumentar la dotación presupuestaria de la partida 1 1510 6000 Solar C/Enrique de Labrit en la cantidad de 33.605 euros.

Se propone ahora acuerdo del Pleno de la Corporación para la aprobación de modificación presupuestaria consistente en suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

De conformidad con el art. 33 del DF 270/1998, estas modificaciones presupuestarias deberán ser aprobadas en todo caso por el Pleno de la Corporación.

Se trata de un suplemento de crédito, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, que conforme al art. 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 para su aprobación y entrada en vigor será necesaria la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

Por resolución de Alcaldía nº 11/22 de 12/04/2022 se aprueba la liquidación del presupuesto de 2021 del Ayuntamiento de Sangüesa. En dicha liquidación, el remanente de tesorería para gastos generales es de 727.601,11 euros. Se han aprobado modificaciones presupuestarias a lo largo de este ejercicio con cargo a remanente de tesorería por importe de 321.655,75 euros. El remanente líquido de tesorería estimado a día de hoy es de 405.945,36 euros, suficiente para hacer frente a la modificación que se plantea.

El gasto es necesario y urgente, no puede demorarse al ejercicio siguiente.

De acuerdo al art. 214.2 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 y a la base nº 9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2021 el acuerdo inicial adoptado por el Pleno para la concesión de los citados créditos será sometido a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

Modificación presupuestaria. Suplemento de Crédito

1 1510 6000	Solar C/Enrique de Labrit	33.605 €
-------------	---------------------------	----------

Financiación.

1 87000 Remanente de tesorería gastos generales 33.605 €

En cuanto a las repercusiones que la modificación presupuestaria en tramitación tiene sobre el cumplimiento de la LOEPSF cabe indicar lo siguiente:

-Estabilidad presupuestaria

La modificación propuesta afecta al cumplimiento del equilibrio presupuestario, puesto que incrementa los gastos.

-Regla del gasto

En relación con la regla de gasto, se incrementa el gasto computable de 2022.

-Objetivo de deuda pública

Las modificaciones presupuestarias no afectan, pues no suponen nuevo endeudamiento.

De acuerdo con todo lo expuesto, se interviene la modificación presupuestaria propuesta. Esta fiscalización no afecta a los gastos que posteriormente puedan tramitarse utilizando el crédito ahora dotado. Según se establece en el art. 27.6 del DF 270/1998, los créditos ahora habilitados quedan vinculados cualitativamente a la finalidad para la que se dotan.

Por todo lo expuesto,

Se propone

1.-Aprobar inicialmente el expediente de Modificación presupuestaria nº 18/2022 del Presupuesto del Ayuntamiento del año 2022.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo y si no se hubieran formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS Y RECURSOS HUMANOS

FECHA SESIÓN: 22 de noviembre de 2022

ASUNTO:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 18/2022 AYUNTAMIENTO

PROPUESTA / DICTAMEN:

El Pleno del Ayuntamiento de Sangüesa de 27/01/2022 aprobó la modificación presupuestaria 1/2022 sobre presupuesto prorrogado 2021, por la que se habilitó un crédito extraordinario, partida 1 1510 6000 Solar C/Enrique de Labrit, por importe de 209.330 euros para la compra del solar C/Enrique de Labrit

Se plantea ahora la necesidad de acondicionar dicho solar, el coste estimado de esta actuación se estima en 33.605 euros. Por tanto se necesita aumentar la dotación presupuestaria de la partida 1 1510 6000 Solar C/Enrique de Labrit en la cantidad de 33.605 euros

Se trata de un suplemento de crédito, financiado con remanente de tesorería para gastos generales

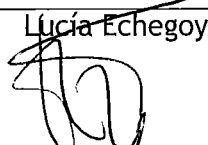
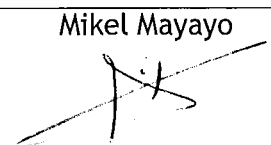
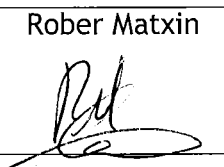

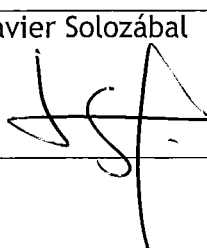
Modificación presupuestaria. Suplemento de Crédito

1 1510 6000	Solar C/Enrique de Labrit	33.605 €
-------------	---------------------------	----------

Financiación.

1 87000	Remanente de tesorería gastos generales	33.605 €
---------	-----------------------------------------	----------

CONFORMES CON EL DICTAMEN, VOTAN A FAVOR:

<p>Lucía Echegoyen</p> 	<p>Mikel Mayayo</p> 	<p>Rober Matxin</p> 
<p>Marta Tiebas</p> 	<p>Javier Solozábal</p> 	

DISCONFORMES CON EL DICTAMEN, VOTAN EN CONTRA:

Lucía Echegoyen	Mikel Mayayo	Rober Matxin
Marta Tiebas	Javier Solozábal	

PROPONEN LA MODIFICACIÓN DEL DICTAMENTE POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:

Beatriz Grocin Interventora del Ayuntamiento de Sangüesa, informa:

Modificación presupuestaria nº 18/2022

El Pleno del Ayuntamiento de Sangüesa de 27/01/2022 aprobó la modificación presupuestaria 1/2022 sobre presupuesto prorrogado 2021, por la que se habilitó un crédito extraordinario, partida 1 1510 6000 Solar C/Enrique de Labrit, por importe de 209.330 euros para la compra del solar C/Enrique de Labrit 13(parcelas 5-1623, 5-1624 y 5-1122).

Se plantea ahora la necesidad de acondicionar dicho solar, el coste estimado de esta actuación se estima en 33.605 euros. Por tanto se necesita aumentar la dotación presupuestaria de la partida 1 1510 6000 Solar C/Enrique de Labrit en la cantidad de 33.605 euros.

Se propone ahora acuerdo del Pleno de la Corporación para la aprobación de modificación presupuestaria consistente en suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

De conformidad con el art. 33 del DF 270/1998, estas modificaciones presupuestarias deberán ser aprobadas en todo caso por el Pleno de la Corporación.

Se trata de un suplemento de crédito, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, que conforme al art. 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 para su aprobación y entrada en vigor será necesaria la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

Por resolución de Alcaldía nº 11/22 de 12/04/2022 se aprueba la liquidación del presupuesto de 2021 del Ayuntamiento de Sangüesa. En dicha liquidación, el remanente de tesorería para gastos generales es de 727.601,11 euros. Se han aprobado modificaciones presupuestarias a lo largo de este ejercicio con cargo a remanente de tesorería por importe de 321.655,75 euros. El remanente líquido de tesorería estimado a día de hoy es de 405.945,36 euros, suficiente para hacer frente a la modificación que se plantea.

El gasto es necesario y urgente, no puede demorarse al ejercicio siguiente.

De acuerdo al art. 214.2 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 y a la base nº 9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2021 el

acuerdo inicial adoptado por el Pleno para la concesión de los citados créditos será sometido a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

Modificación presupuestaria. Suplemento de Crédito

1 1510 6000	Solar C/Enrique de Labrit	33.605 €
-------------	---------------------------	----------

Financiación.

1 87000	Remanente de tesorería gastos generales	33.605 €
---------	-----------------------------------------	----------

En cuanto a las repercusiones que la modificación presupuestaria en tramitación tiene sobre el cumplimiento de la LOEPSF cabe indicar lo siguiente:

-Estabilidad presupuestaria

La modificación propuesta afecta al cumplimiento del equilibrio presupuestario, puesto que incrementa los gastos.

-Regla del gasto

En relación con la regla de gasto, se incrementa el gasto computable de 2022.

-Objetivo de deuda pública

Las modificaciones presupuestarias no afectan, pues no suponen nuevo endeudamiento.

De acuerdo con todo lo expuesto, se interviene la modificación presupuestaria propuesta. Esta fiscalización no afecta a los gastos que posteriormente puedan tramitarse utilizando el crédito ahora dotado. Según se establece en el art. 27.6 del DF 270/1998, los créditos ahora habilitados quedan vinculados cualitativamente a la finalidad para la que se dotan.

Sangüesa, a 17 de noviembre de 2022.

Fdo: La Interventora